

Calidad Ambiental sobre Información pública y audiencia, se somete a información pública que, por parte del Ayuntamiento de Planes se está tramitando la licencia ambiental para la apertura de bar cafetería.

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO
CARMEN LLORENS PEREZ	BAR-CAFETERIA	AVDA CIUDAD DE VALENCIA, 8 (BAJO) T.M. DE PLANES (ALICANTE)

Se abre un plazo de información pública por término de treinta días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes, mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público, desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas.

Planes, 1 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sendra Mengual.

1014209

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quatretondeta sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable y acometida de agua, cuyos textos se hacen públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2,40 por 100, con un mínimo de 12 euros.

- Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por la prestación del servicio de agua potable y acometida de agua, que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

De 0 a 60 m ³	0'40 €/ m ³
De 61 a 90 m ³	0'60 €/ m ³
De 91 a 140 m ³	0'90 €/ m ³
Más de 140 m ³	1'10 €/ m ³

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Cuota de consumo/ semestre

B) Cuota fija por servicio de consumo: 15 euros/semestrales.

Contra el presente acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quatretondeta, 28 de mayo de 2010.

La Alcaldesa- Presidenta, Magdalena Chiquillo Pérez.

1014405

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de mayo de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/10, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIG.	CONSIG.
		INICIAL	DEFINITIVA
441.76100	RENOVACIÓN AGUA POTABLE BARRIO RINCÓN	0,00	1.009,40
511.60117	PAVIMENTACIÓN CAMINOS RURALES LOS CUARTOS Y SENDA NASQUEFA	0,00	12.159,06
511.60118	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS Y EN ACERAS	0,00	32.562,04
441.63207	CONDUCCIÓN TUBERÍA GENERAL TAIBILLA BARRIO SAN CARLOS	0,00	70.000,00
434.76103	TALLER DE EMPLEO BIGASTRO-REDOVÁN	0,00	95.352,69
441.22101	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	500.000,00	355.916,81
432.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	120.000,00	50.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Redován, 7 de junio de 2010.

La Alcaldesa, Leticia Bas Lorenzo.

1014715

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Anuncio de licitación para contrato administrativo de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Rojales.

b) Dependencia: Secretaría General.

c) Número de expediente: 062010.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: servicio de comedor, en régimen de catering, en la Escuela Infantil Municipal de Rojales.

b) Lugar de prestación del servicio: Rojales (Escuela Infantil Municipal).

c) Duración del contrato: dos años, con posibilidad de prórroga para otros dos años.

3. Tramitación:

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación: precios unitarios.

5. Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por ciento del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Rojales. Calle Malecón de la Encantá, número 1, 03170 Rojales, Alicante. Teléfono: 966 715 001. También en www.rojales.es.

7. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.